

Preguntas frecuentes

2017

Junta General d'Accionistes

Junta General de Accionistas
Annual Shareholders' Meeting

I. CONVOCATORIA, LUGAR DE CELEBRACIÓN Y ASISTENCIA

1. ¿En qué fecha y a qué hora se va a celebrar la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de Cellnex Telecom, S.A. (en adelante "Cellnex" o la "Sociedad")?

Está prevista la celebración de la Junta a las 11:30 horas del día 27 de abril de 2017, en segunda convocatoria.

2. ¿Dónde se va a celebrar la Junta General?

En la sede social de la Sociedad, sita en Avda. Parc Logístic 12-20, Edificio A, de Barcelona.

Tiene a su disposición en la web de Cellnex en el apartado de Junta General "Lugar de celebración": un plano de acceso.

De acuerdo con los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General, la Junta General se celebrará en el lugar que indique la convocatoria dentro del término municipal de Barcelona.

3. ¿A partir de qué hora se puede acceder al recinto de celebración de la Junta?

La admisión al recinto de celebración comenzará a partir de las 10:30 horas, es decir, 1 hora antes del inicio de la Junta.

4. ¿Quién puede asistir personalmente a la Junta?

Podrán asistir a la Junta aquellos accionistas que sean titulares de 100 o más acciones que, con al menos cinco días de antelación, a aquél que haya de celebrarse la Junta, las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta y que conserven al menos dicho número de acciones hasta la celebración de la Junta.

En caso de no poseer el número mínimo de acciones, el accionista podrá agruparse con otros accionistas hasta alcanzar el número mínimo necesario para asistir, designando un representante.

5. ¿Qué se precisa para poder asistir físicamente a la Junta?

Quien desee asistir a la Junta deberá ser titular de 100 o más acciones. Para poder concurrir a la Junta General es indispensable obtener previamente la correspondiente Tarjeta de Asistencia emitida por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) u organismo que lo sustituya o por la propia sociedad previa acreditación de la titularidad, que se deberá aportar el día de la Junta con el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos para acreditar su identidad.

En caso de que asista una persona en representación de un accionista, la Tarjeta de Asistencia, tendrá que estar firmada por el accionista.

Además, en el caso de que asista una persona en representación de un accionista persona jurídica, deberá aportar además copia de los poderes que acrediten la representación que ejerce.

6. ¿Con qué mecanismos cuenta el accionista que no tenga derecho de asistencia para participar en la Junta General?

Los accionistas titulares de menos de 100 acciones que no cuenten con derecho de asistencia a la Junta podrán:

- a) Ejercer el voto a distancia previo a la celebración de la Junta: Los accionistas deberán rellenar el Formulario de Voto a distancia que se encuentra en la web corporativa y que, una vez cumplimentado, deberá enviarse a la Sociedad junto con la Tarjeta de Asistencia.
- b) Ejercer el voto por medios electrónicos: Los accionistas podrán votar por medios electrónicos a través de la web corporativa (www.cellnextelecom.com) siguiendo las instrucciones que constan en la misma.
- c) Delegar en un representante: Los accionistas podrán delegar en un representante para que asista en su nombre a la Junta, utilizando la fórmula de delegación que figura en la Tarjeta de Asistencia/Delegación emitida por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) u organismo que lo sustituya o por la propia sociedad. Dicha tarjeta debidamente firmada por el accionista, será entregada a su representante para su presentación el día de celebración de la Junta.

También podrán los accionistas delegar en el Consejo de Administración mediante envío de la Tarjeta de Asistencia/Delegación, debidamente firmada, a su entidad bancaria o a la Sociedad. De acuerdo con el texto que figura en la Tarjeta de Asistencia/Delegación, cuando no se consigne el nombre del representante en la Tarjeta, la delegación se entenderá efectuada a favor del Presidente de la Junta.

- d) Asimismo, podrán ejercitar la delegación por medios electrónicos a través de la web corporativa (www.cellnextelecom.com) siguiendo las instrucciones que constan en la misma.
- e) Agruparse con otros accionistas: Los accionistas sin derecho de asistencia podrán agrupar sus acciones con otros accionistas, hasta completar el número mínimo requerido para asistir (100 acciones), y nombrar a su representante.

7. En el caso de que en la Tarjeta de Asistencia figuren varios cotitulares, ¿pueden asistir todos ellos?

En caso de que en la Tarjeta de Asistencia figuren varios cotitulares, únicamente uno de ellos podrá asistir a la Junta. A los efectos de lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presumirá que el cotitular que realice una actuación (delegación, voto o asistencia física) se encuentra designado por el resto de copropietarios para ejercitar los derechos del socio.

8. ¿Puedo acceder a la Junta en caso de llegar una vez comenzada la misma?

Los accionistas o, en su caso, representantes de éstos que accedan con retraso al lugar de celebración de la Junta General, una vez cerrada la admisión de las Tarjetas de Asistencia podrán asistir a la reunión (en la misma sala de celebración o, si se estima oportuno por la Sociedad para evitar confusiones durante la Junta, en una sala contigua desde donde puedan seguirla) pero los referidos accionistas o representantes (y sus representados) no serán incluidos en la lista de asistencia, ni tendrán derecho de voz ni de voto.

9. ¿De cuántos votos dispone un accionista (o su representante) asistente a la Junta?

Los asistentes a la Junta General tendrán un voto por cada acción que posean o representen.

10. ¿Se va a entregar un obsequio?

No.

11. ¿Se va a hacer entrega de prima de asistencia con motivo de la celebración de la Junta?

No.

12. ¿Puede un accionista solicitar que se incluyan uno o más puntos en el orden del día antes de la celebración de la Junta?

Los accionistas que representen, al menos, un tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

13. ¿Cómo se ejercita el derecho de complemento del orden del día? ¿Existe un plazo para hacerlo?

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad, a la atención de Secretaría Corporativa (Avenida Parc Logístic 12-20, Barcelona), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. La solicitud deberá acompañarse de una justificación de la misma o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

14. ¿Puede un accionista presentar propuestas alternativas sobre asuntos incluidos en el orden del día de la Junta?

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada.

15. ¿Cómo se ejercita el derecho a presentar propuestas sobre asuntos incluidos en el orden del día?, ¿qué plazo hay para hacerlo?

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad, a la atención de Secretaría Corporativa (Avenida Parc Logístic 12-20, Barcelona) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

II. REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA (POR ESCRITO Y POR MEDIOS ELECTRÓNICOS):

16. ¿Cómo puedo estar representado en la Junta General de Accionistas?

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá delegar su representación en otra persona, aunque no sea accionista.

La representación podrá realizarse mediante la delegación que aparece impresa en la Tarjeta de Asistencia donde el accionista deberá firmar, indicando en la tarjeta el nombre del representante y, si así lo desea, las instrucciones de voto.

La representación deberá conferirse por escrito firmado por el accionista representado.

El representante deberá aportar, en todo caso, la correspondiente Tarjeta de Asistencia/Delegación así como el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos para acreditar su identidad.

Cuando la representación se confiera a través de medios electrónicos, deberán seguirse las instrucciones que figuran en esta página web y en el anuncio de convocatoria.

17. ¿Puedo conferir mi representación a favor de distintas personas?

Se deberá conferir la representación a favor de una sola persona.

18. ¿Puede un representante tener la representación de más de un accionista?

El representante podrá tener la representación de más de un accionista. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

19. ¿Se puede revocar la representación conferida?

La representación es siempre revocable y el accionista podrá, en todo momento, revocar el nombramiento de su representante.

Si la delegación se hubiera efectuado a través de la página web corporativa, la revocación deberá efectuarse por los mismos medios y, si lo desea, podrá efectuar una nueva delegación.

Asimismo, la asistencia personal (física) a la Junta del representado, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquella.

20. ¿Tiene algún coste la delegación electrónica?

No, es un servicio gratuito para los accionistas para facilitar su participación en la Junta General.

21. ¿Puedo delegar por este medio en otra persona, aunque no sea accionista?

Sí, usted puede delegar a favor de cualquier persona, sea o no accionista, para que le represente.

22. ¿Las delegaciones electrónicas deben ser aceptadas por el delegado?

No. Las delegaciones electrónicas no han de ser aceptadas por el delegado, debiendo éste presentar el día de la Junta la Tarjeta de Asistencia/Delegación.

23. ¿Qué necesito para poder delegar por medios electrónicos?

La utilización por los accionistas de la delegación por medios electrónicos requerirá disponer de certificado de firma electrónica emitido por entidades certificadoras.

24. En caso de aparecer varios titulares en la Tarjeta de Asistencia/Delegación electrónica ¿quién va a poder ejercitar el derecho de voto o delegación electrónica?

Cualquiera de los cotitulares que figuren en la Tarjeta de Asistencia podrá ejercitar el derecho de voto o delegación de forma electrónica, siempre que tengan un certificado de firma electrónica.

A los efectos de lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presumirá que el cotitular que realice una actuación (delegación, voto o asistencia física) se encuentra designado por el resto de copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

25. ¿Existe un plazo de recepción por la Sociedad de las delegaciones y votos a distancia previos a la Junta?

Las delegaciones y votos a distancia mediante entrega, correspondencia postal o a

través de medios electrónicos deberán recibirse por la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria, en consecuencia, antes de las 23:59 horas del día 21 de abril de 2017.

26. ¿Quién puede ejercitar la delegación/voto de un accionista menor de edad?

El padre, la madre, o en su caso quien ostente la patria potestad del menor, habrán de ser quienes deleguen o voten de forma presencial o electrónica a través de la página web corporativa. En todo caso deberá acreditarse la representación legal del menor.

27. En caso de delegar electrónicamente, previo a la celebración de la Junta por un lado y por escrito (mediante entrega o correspondencia postal), por otro ¿Cuál prevalece?

Prevalece siempre la representación por escrito (mediante entrega o correspondencia postal) cursado dentro del plazo establecido al efecto.

28. ¿Qué debe hacer el representante designado en quien se ha delegado la representación electrónicamente o a distancia?

El representante deberá acudir a la Junta provisto de la Tarjeta de Asistencia/Delegación emitida por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) u organismo que lo sustituya o por la propia sociedad y su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos para acreditar su identidad.

29. ¿Las personas jurídicas también van a poder delegar la representación?

Sí.

30. ¿Dónde puedo dirigirme si tengo algún problema técnico que me impide realizar la delegación electrónica?

En caso de que al efectuar el proceso de delegación electrónica tenga algún problema específico que le impida continuar, le sugerimos que lo comunique a través del buzón establecido al efecto en la aplicación de la Delegación electrónica que encontrará en la web corporativa (www.cellnextelecom.com). La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación de la representación electrónica cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

En cualquier caso, la sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al usuario derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad la sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de delegación electrónica.

31. Si soy accionista no residente en España, ¿puedo votar o delegar mi voto por medios electrónicos?

Los accionistas no residentes en España pueden, igual que los accionistas residentes, delegar o ejercer su derecho de voto por medios electrónicos a través de la página web corporativa (www.cellnextelecom.com), debiendo seguir las instrucciones que constan en la web.

32. ¿Cómo se computa el voto emitido a distancia previo a la Junta?

Los accionistas que emitan su voto a distancia válidamente serán tenidos en cuenta como presentes a los efectos de constitución de la Junta.

III. DERECHO DE INFORMACIÓN

33. ¿Cómo puedo obtener la documentación e información legal necesaria para asistir y participar en la próxima Junta General?

Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General Ordinaria, cualquier accionista podrá obtener en el domicilio social y a través de la página web corporativa (www.cellnextelecom.com) todos los documentos que se someten a la Junta e informes sobre los mismos.

Los accionistas también pueden solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito de la documentación legal relativa a la Junta General remitiendo un correo electrónico a jg2017@cellnextelecom.com o solicitándolo al teléfono 93 5678910, extensión 31285, en horario de 9:30 a 19:00 horas de lunes a jueves, y de 9:30 a 15:00 los viernes.

34. ¿Cómo pueden los accionistas ejercer el derecho de información con anterioridad a la celebración de la Junta?

El accionista que lo desee podrá solicitar informaciones, aclaraciones y formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta General o que se refieran a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

La citada información deberá solicitarse por escrito al domicilio social, Secretaría Corporativa (Avenida Parc Logístic 12-20, Barcelona) o mediante correo electrónico jg2017@cellnextelecom.com hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, o haciendo uso de la palabra durante la misma.

IV. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA: INTERVENCIONES Y APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS. SEGUIMIENTO DE LA JUNTA

35. ¿Qué quórum se requiere para que la Junta quede válidamente constituida?

La junta quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren, presentes o representados, accionistas titulares de al menos el 25% del capital social suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la junta cualquiera que sea el capital concurrente.

Para que la junta pueda acordar la emisión de obligaciones, el aumento o reducción del capital, la transformación, fusión, escisión, cesión global de activo y pasivo o el traslado de domicilio al extranjero, la supresión o la limitación del derecho de suscripción preferente y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, será necesaria en primera convocatoria la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital social, si bien cuando en este último caso concorra menos del 50% del capital con derecho a voto, los acuerdos indicados sólo podrán adoptarse con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la junta.

36. ¿Qué debo hacer si deseo intervenir en la Junta General?

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Junta General, una vez declarado el inicio de la sesión, los accionistas que deseen intervenir en ella procederán a apuntarse en la lista de intervinientes. A tal efecto, el accionista interesado se identificará ante el Secretario o el personal de su oficina dispuesto al efecto o, en su caso ante el Notario, haciendo constar sus datos de identidad y el número de acciones de que sea titular o, en su caso, represente.

Cualquier accionista tendrá derecho a intervenir en la deliberación de los puntos del orden del día.

A continuación, el Presidente y, en su caso, los miembros del Consejo de Administración o las personas designadas al efecto, se dirigirán a los asistentes para exponer los informes correspondientes. Tras ello, y en todo caso antes de la votación sobre los asuntos incluidos en el orden del día, el Presidente abrirá el turno de intervención de los accionistas.

Las intervenciones de los accionistas se producirán por el orden en que sean llamados al efecto por la Mesa, previa fijación de los turnos de intervención por el Presidente. En este caso, antes de iniciar su intervención, los accionistas o sus representantes que hubieren solicitado intervenir deberán identificarse manifestando su nombre, si actúan en nombre propio o de un accionista, debiendo en este caso proceder a su identificación, así como el número de acciones propias o representadas con que concurren a la Junta y el número o referencia de la Tarjeta de Asistencia, de constar éste en la misma.

37. ¿Cómo puedo ejercitar el derecho de información durante la celebración de la Junta?

Durante el turno de intervenciones, todo accionista podrá solicitar verbalmente las informaciones que estime precisas acerca de asuntos comprendidos en el orden del día, o aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

En caso de que no sea posible satisfacer el derecho del accionista en el acto de la Junta, los administradores facilitarán por escrito la información solicitada al accionista interesado dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

No obstante lo anterior, los administradores no estarán obligados a responder preguntas concretas de los accionistas en los casos así establecidos por la ley.

38. Si asisto a la Junta, ¿cuándo voto?

Una vez concluido el turno de las intervenciones, el Presidente someterá a votación las propuestas de acuerdos sobre los puntos comprendidos en el orden del día, así como de cualquier otra propuesta que, no figurando en el orden del día, se someta a votación.

39. ¿Cómo se aprueba el acta de la Junta?

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario para que levante acta de la Junta. El acta notarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.2 de la Ley de Sociedades de Capital, no se somete a trámite de aprobación, por tener ésta la consideración de acta de la Junta.

40. ¿Dispone la Sociedad de algún sistema para poder seguir la celebración de la Junta General sin necesidad de tener que asistir personalmente?

Sí. Los accionistas que lo deseen podrán seguir en directo la retransmisión de la Junta General a través de Internet: www.cellnextelecom.com.

El mero seguimiento de la retransmisión de la Junta por Internet no constituye asistencia a la Junta.

41. ¿Cómo puedo conocer los acuerdos adoptados en la Junta en caso de no poder asistir a la misma?

Cellnex hace público a través de la página web de la Sociedad

www.cellnextelecom.com en el apartado de la Junta General, el quórum obtenido y el detalle de las votaciones de los acuerdos adoptados en la misma dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la Junta.

V. FORO ELECTRÓNICO

42. ¿Qué es el Foro Electrónico de Accionistas?

El Foro Electrónico de Accionistas es un mecanismo que permite la comunicación entre los accionistas de Cellnex con carácter previo a la celebración de la Junta.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre Cellnex y sus accionistas.

43. ¿Para qué sirve el Foro?

Los accionistas que se hayan registrado como usuarios del Foro siguiendo las instrucciones que se establecen en el apartado Foro Electrónico de Accionistas de la web, podrán enviar para su publicación comunicaciones que tengan por objeto exclusivamente:

- a) Propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta General.
- b) Solicitudes de adhesión a dichas propuestas.
- c) Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría previsto en la Ley.
- d) Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 519.1 de la Ley de Sociedades de Capital, la solicitud de publicación de un complemento a la convocatoria de la Junta, para la inclusión de uno o más puntos en el orden del día, deberá efectuarse por accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

En ningún caso, la publicación por sí sola de una propuesta complementaria del orden del día en el Foro conllevará la aceptación de la misma ni, por consiguiente, la modificación del orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta.

44. ¿Quién puede acceder y utilizar el Foro?

El acceso y el uso del Foro queda reservado exclusivamente a los accionistas individuales de Cellnex, así como a las asociaciones voluntarias de accionistas válidamente constituidas e inscritas en el registro habilitado al efecto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores conforme a lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

El acceso y la utilización del Foro por parte de los usuarios registrados quedan sujetos al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de Cellnex o de asociación voluntaria de accionistas.

45. ¿Cómo se puede acceder al Foro?

Se puede acceder al Foro Electrónico de Accionistas a través de la página web de Cellnex (www.cellnextelecom.com) y siguiendo las instrucciones que constan en la misma.

46. ¿Cuándo se puede acceder al Foro?

El Foro se habilita en la página web de Cellnex con ocasión de la convocatoria de la Junta, permitiendo el acceso y la utilización del mismo por parte de los accionistas hasta la celebración de la Junta.

47. ¿Qué funciones tiene Cellnex en relación con el Foro?

A Cellnex, como administrador del Foro, le corresponde velar, en la medida de lo posible, para que las comunicaciones que se envíen para su publicación sean acordes con el ordenamiento jurídico, con las normas de funcionamiento del Foro y con las exigencias de la buena fe, reservándose el derecho a denegar la incorporación al Foro o retirar del mismo cualquier comunicación que no cumpla con estas condiciones.

Además, podrá eliminar las comunicaciones realizadas por los accionistas que pierdan tal condición antes de la celebración de la Junta General así como las comunicaciones relacionadas o vinculadas.

48. ¿Dónde puedo obtener más información sobre el Foro?

Cellnex publica desde el momento de convocatoria de la Junta unas normas de funcionamiento del Foro, donde se puede obtener más información sobre el mismo.